



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023.

VISTO:

El **MEMORÁNDUM N° 05144-2023/GM/MDPN/DMM** y sus anexos; el cual remite el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PRISMA DE PUEBLO NUEVO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA.**

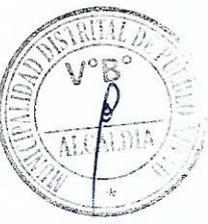
CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de agosto de 2023; los miembros del Concejo Municipal analizan el informe remitido por Gerencia Municipal; dentro del cual, se pudo apreciar que mediante el OFICIO N° 018-2023-UGELCH-I.E.P. PRISMA-D se remite el





CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PRISMA DE PUEBLO NUEVO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA; el mismo que mediante el INFORME N° 1213-2023/SGDS/MDPN/CFNL presentado por la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** fue remitido a la **UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**, para su revisión correspondiente; seguidamente los señores concejales observaron que mediante el INFORME N° 244-2023-UECD/MDPN/EMET el Responsable de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud se dirigió al Sub Gerente de Desarrollo social; comunicando su conformidad respecto al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PRISMA DE PUEBLO NUEVO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA;** y a consecuencia de este, mediante el INFORME N° 1248-2023/SGDS/MDPN/CFNL el Sub Gerente de Desarrollo Social, comunica al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, que considera viable la suscripción de mencionado **CONVENIO**, por lo cual, solicita continuar con el procedimiento administrativo, para que luego el **CONVENIO** sea presentado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal;



Que, el Concejo Municipal observó que los actuados expresados con anterioridad fueron derivados por el Gerente Municipal; mediante el MEMORÁNDUM N° 5114-2023/GM/MDPN/DMM a la **SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, con la finalidad de que la misma emita opinión legal sobre la materia en cuestión. Motivo por el cual, la Sub Gerencia indicada mediante el INFORME LEGAL N° 0250-2023-MDPN/SAJ; concluye que es de **OPINIÓN** se declare procedente la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PRISMA DE PUEBLO NUEVO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA**. Luego que los señores concejales realizaron el análisis completo de toda la documentación presentada; respecto al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha; **SOMETE a DEBATE APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PRISMA DE PUEBLO NUEVO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA** y luego del debate se obtuvo como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA** (ocho 08 votos) de parte de los señores regidores;

Que, en cumplimiento a la atribución y las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 11 de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con





la visación de Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la oficina de Secretaría general;

ACUERDA:

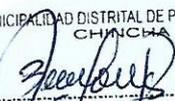
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PRISMA DE PUEBLO NUEVO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PRISMA DE PUEBLO NUEVO** y a las áreas orgánicas competentes para su conocimiento y ejecución según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la dispensa y aprobación de la lectura del acta de la sesión de concejo ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE